

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la ratificación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas: de Asuntos Jurídicos; de Sistemas Informáticos; y de Paridad entre los Géneros.

Antecedentes:

1. El treinta de octubre de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹, aprobó el Acuerdo ACG-IEEZ-028/III/2006, relativo a la designación de la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral.
2. El treinta de abril de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo ACG-IEEZ-012/III/2009, relativo a la designación de la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral.
3. El siete de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo ACG-IEEZ-014/IV/2012, relativo a la designación de la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral.
4. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos², en materia político-electoral.
5. El dieciséis de mayo de dos mil catorce, la Cámara de Diputados aprobó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales³ y la Ley General de Partidos Políticos, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de mayo del mismo año.
6. El treinta de junio de dicha anualidad, la Sexagésima Primera Legislatura del Estado aprobó el Decreto 177, por el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Zacatecas⁴, que fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el doce de julio del mismo año.
7. El seis de junio de dos mil quince, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos 379 y 383, expedidos por la

¹ En adelante Instituto Electoral

² En adelante Constitución Federal

³ En adelante Ley General de Instituciones

⁴ En adelante Constitución Local

Sexagésima Primera Legislatura del Estado, por los que se aprobaron la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁵ y la Ley Electoral del Estado de Zacatecas⁶, respectivamente.

8. El tres de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG830/2015 por el que se determinaron las acciones necesarias para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2015-2016.
9. El siete de septiembre de dos mil quince, según lo previsto en los artículos 124 y 126 de la Ley Electoral y 31, numeral 1, fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica, inició el proceso electoral en el que se renovarían los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad.
10. El nueve de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG865/2015 por el que se ejerció la facultad de atracción y se aprobaron los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.⁷
11. El trece de octubre de dos mil quince, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral, impresión del correo electrónico david.arambula@ine.mx mediante el cual el Lic. David Alonso Arámbula Quiñones, Subdirector de Vinculación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLES del Instituto Nacional Electoral, remitió al Instituto Electoral el oficio INE/UTVOPL/4486/2015, a través del cual a nombre de la Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, entonces Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, se notificó a este Instituto Electoral el Acuerdo INE/CG865/2015 por el que se ejerció la facultad de atracción y se aprobaron los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Considerandos:

Primero.- Que el artículo 1º de la Constitución Federal, establece en su parte conducente que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que

⁵ En adelante Ley Orgánica

⁶ En adelante Ley Electoral

⁷ En adelante Lineamientos

el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establezca, y que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo momento a las personas la protección más amplia.

Segundo.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Tercero.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto Electoral y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

Cuarto.- Que los artículos 38, fracción II de la Constitución Local y 10, numeral 2 de la Ley Orgánica disponen que el Instituto Electoral, es la autoridad en la materia, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones; que contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables para el desempeño de su función.

Quinto.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones, 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374, numeral 1 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación

ciudadana. Así como de velar porque los principios electorales, guíen todas las actividades de los órganos de la autoridad administrativa electoral local.

Sexto.- Que el artículo 27, fracciones II, IX y XXXVIII de la Ley Orgánica, establecen como atribuciones del Consejo General, entre otras: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto Electoral.

Séptimo.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, numeral 2, fracción II, inciso c) y 49, numeral 1, fracción I de la Ley Orgánica, la Junta Ejecutiva, es presidida por el Consejero Presidente y se integra, entre otras personas, con los titulares de las Direcciones Ejecutivas: de Asuntos Jurídicos; de Sistemas Informáticos; y de Paridad entre los Géneros.

Octavo.- Que el artículo 10, numeral 2, fracciones II y III de la Ley Orgánica, señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 10

...

2. Para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, **ejecutivos, técnicos, electorales** y de vigilancia, en los términos siguientes:

...

II. Órganos ejecutivos, que son:

- a) La Presidencia;
- b) La Junta Ejecutiva; y
- c) La Secretaría Ejecutiva.

III. Órganos técnicos, que son:

- a) La Unidad de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos;
- b) La Unidad de Comunicación Social;
- c) La Unidad de Acceso a la Información Pública;
- d) La Unidad del Servicio Profesional Electoral;
- e) La Unidad del Secretariado;
- f) La Unidad de lo Contencioso Electoral;
- g) La Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional; y

h) La Unidad del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero.

...”

Noveno.- Que el tres de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG830/2015 por el que se determinaron las acciones necesarias para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2015-2016. Acuerdo en el que se estableció que la regulación que emita el Instituto Nacional Electoral, podrá fijar criterios a fin de homogeneizar procedimientos y actividades, entre los que se encuentran los relativos al nombramiento de los Consejeros Distritales y Municipales de los Organismos Públicos Locales, así como de sus funcionarios con puestos directivos, tales como Secretarios Ejecutivos o Generales y Directores Ejecutivos u homólogos.

De igual forma, se proyectó que los puestos directivos deben cumplir con el perfil adecuado para el desempeño de sus importantes funciones, tratándose de personal calificado, verificando además su vocación democrática y de servicio a la ciudadanía así como las condiciones necesarias que garanticen su independencia, objetividad e imparcialidad.

Décimo.- Que de conformidad con los artículos 124 y 126 de la Ley Electoral, el proceso electoral ordinario en el que se renovarían los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los 58 Ayuntamientos de la entidad, inició el siete de septiembre de dos mil quince.

Décimo primero.- Que el nueve de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG865/2015 por el que se ejerció la facultad de atracción y se aprobaron los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Décimo segundo.- Que los referidos Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios y procedimientos a los que deberán ajustarse los Organismos Públicos Locales Electorales en la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección. Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones establecidas en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que tienen consagrados los organismos públicos locales electorales.

Asimismo, los Lineamientos son de observancia obligatoria para los Organismos Públicos Locales Electorales, para la ratificación de:

- b) Los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales. En las áreas ejecutivas de dirección quedarán comprendidas las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y sus equivalentes, que integran la estructura orgánica.

Para tal efecto, se deberá entender por Unidad Técnica, con independencia del nombre que tenga asignado, al área que ejerza las funciones jurídicas; de comunicación social; informática; secretariado; oficialía electoral; transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; planeación o metodologías organizativas; diseño editorial; vinculación con el INE o cualquier función análoga.

Décimo tercero.-En el apartado tercero de los Lineamientos se establecen los requisitos que deberán cumplir los funcionarios electorales de los órganos ejecutivos de los Institutos Electorales de las entidades, a saber:

- Requisitos de elegibilidad
- Valoración curricular, entrevista y la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de la persona propuesta.

Décimo cuarto.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de los Lineamientos, los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales, deben realizar la designación o ratificación de los funcionarios en un plazo no mayor a sesenta días a partir de la notificación del Acuerdo INE/CG865/2015 del Instituto Nacional Electoral:

“... ”

Segundo.- *Los Consejos Generales de los Organismo Públicos Locales, deberán realizar la designación o ratificación del Secretario Ejecutivo, los titulares de las áreas ejecutivas de dirección y unidades técnicas en un plazo no mayor a 60 días a partir de la notificación del presente Acuerdo.”*

Que toda vez que la notificación del Acuerdo de referencia fue realizada a este Instituto Electoral el trece de octubre de dos mil quince, mediante oficio INE/UTVOPL/4486/2015, este órgano superior de dirección se encuentra dentro del plazo legal para realizar la ratificación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas: de Asuntos Jurídicos; de Sistemas Informáticos; y de Paridad entre los Géneros.

Décimo quinto.- Que acorde con lo previsto en los Lineamientos, es procedente aprobar la ratificación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas: de Asuntos Jurídicos; de Sistemas Informáticos y de Paridad entre los Géneros. Direcciones que tienen a su cargo, de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica, las siguientes actividades:

1. De la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos:

“ARTÍCULO 55

1. *Son atribuciones del titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos:*
 - I. *Elaborar los proyectos de reglamentos necesarios para el funcionamiento del Instituto;*
 - II. *Atender ante las diversas instancias administrativas o jurisdiccionales, los asuntos que en materia legal se le encomienden;*
 - III. *Asesorar al Consejero Presidente en lo relativo a la representación legal de los intereses del Instituto, en controversias de carácter judicial;*
 - IV. *Coadyuvar con el Presidente del Consejo General en la recepción de solicitudes de registro de candidaturas e integrar los expedientes correspondientes;*
 - V. *Dar asesoría y apoyo técnico al Secretario Ejecutivo, a la Junta Ejecutiva y a los consejos distritales y municipales electorales;*
 - VI. *Atender las consultas formuladas por ciudadanos, candidatos y partidos políticos, en asuntos de naturaleza jurídico-electoral, que le sean encomendadas;*
 - VII. *Elaborar los proyectos de acuerdo, dictámenes y resoluciones que se le encomienden;*
 - VIII. *Elaborar y revisar los proyectos de convenios y contratos en que intervenga el Instituto;*
 - IX. *Apoyar a la Dirección de Organización Electoral y Partidos Políticos en el trámite de las solicitudes que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos estatales, así como las que formulen los partidos políticos nacionales para acreditar la vigencia de su registro;*
 - X. *Preparar los requerimientos para los partidos políticos o candidatos independientes para la subsanación de errores u omisiones en el cumplimiento de los requisitos legales para el otorgamiento de registro de candidaturas;*
 - XI. *Actuar como secretario técnico de la Comisión de Asuntos Jurídicos;*
 - XII. *Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia; y*
 - XIII. *Las demás que le confiera la Ley y el reglamento.*

2. De la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos:

ARTÍCULO 56

1. *Son atribuciones del titular de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos:*
 - I. *Organizar y supervisar el funcionamiento del Centro de Cómputo y del Banco de Datos;*

- II. *Diseñar sistemas y programas informáticos;*
- III. *Proponer y desarrollar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de conformidad con las reglas, lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional;*
- IV. *Apoyar en materia de informática a todas las áreas del Instituto;*
- V. *Apoyar en las estadísticas del proceso electoral;*
- VI. *Aportar criterios para la elaboración de los formatos de la documentación y material electorales;*
- VII. *Actuar como secretario técnico de la Comisión de Sistemas Informáticos;*
- VIII. *Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia; y*
- IX. *Las demás que le confiera la Ley y el reglamento.*

3. De la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros:

ARTÍCULO 57

1. *Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros:*
 - I. *Elaborar y proponer el proyecto de programa de actividades en materia de paridad entre los géneros, para que se integre a las políticas y programas anuales del Instituto;*
 - II. *Preparar los materiales didácticos, instructivos, trípticos y demás insumos necesarios para la ejecución del programa de paridad;*
 - III. *Realizar actividades de fomento a la educación y la cultura de paridad entre los géneros;*
 - IV. *Llevar a cabo las acciones necesarias para vigilar el cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, relacionadas con la asignación y distribución de candidaturas a cargos de elección popular, tanto por el principio de mayoría relativa como por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral en materia de paridad entre los géneros;*
 - V. *Verificar y proponer al Consejo se cumpla con la asignación de presupuestos en materia de equidad entre los géneros y para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres;*
 - VI. *Elaborar y proponer para su aprobación por el Consejo General, los lineamientos técnicos y administrativos para el fomento a la participación política de las mujeres y el incremento de su representación en los espacios públicos de decisión del Estado;*
 - VII. *Elaborar un informe especial sobre la situación general que guarda el impulso a la participación política de las mujeres en el Estado, dentro de los 45 días posteriores a la conclusión del proceso electoral ordinario;*
 - VIII. *Elaborar en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, los convenios para la colaboración y coordinación de acciones con los partidos políticos,*

las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas especializadas en los temas relacionados con la paridad entre los géneros, con el objetivo de impulsar el ejercicio de los derechos políticos entre las mujeres;

- IX. Elaborar y proponer los mecanismos para la estandarización de los procesos y acciones tendientes al desarrollo de la participación política de las mujeres, al interior del Instituto y los partidos políticos, para su aprobación por el Consejo General;*
- X. Orientar a la ciudadanía en materia del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres;*
- XI. Coadyuvar con la Unidad del Servicio Profesional Electoral en las tareas relacionadas con la capacitación y actualización permanente del personal del Instituto, en materia del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y de equidad entre los géneros;*
- XII. Coordinar las tareas relacionadas con la capacitación y actualización permanente de la militancia de los partidos, en materia de ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y equidad entre los géneros;*
- XIII. Diseñar y proponer en coordinación con la Unidad de Comunicación Social, las campañas informativas y de difusión orientadas a sensibilizar a la población sobre la paridad en la participación política, los mecanismos que la fomentan y aquéllos que sancionan su incumplimiento, para su aprobación por el Consejo General;*
- XIV. Actuar como secretaría técnica de la Comisión de Paridad entre los Géneros;*
- XV. Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia; y*
- XVI. Las demás que le confiera esta Ley y los reglamentos del Consejo General.”*

Décimo sexto.- Que de conformidad con el numeral 9 de los Lineamientos, es facultad del Consejero Presidente presentar a este órgano superior de dirección la propuesta de ratificación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Asuntos Jurídicos; de Sistemas Informáticos y de Paridad entre los Géneros, la que deberá ser aprobada por al menos cinco votos de los integrantes del Consejo General.

Décimo séptimo.- Que acorde con los Lineamientos, el procedimiento para la ratificación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Asuntos Jurídicos; de Sistemas Informáticos y de Paridad entre los Géneros, se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas:

1. Verificación de los requisitos de elegibilidad
2. Valoración curricular
3. Entrevista
4. Consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes.

Décimo octavo.- Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. Que conforme a lo previsto en el Apartado III, numeral 9, de los Lineamientos, el Consejero Presidente propone a este órgano superior de dirección, la ratificación de la C. Soraya Aurora Mercado Escalera como titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Por lo que este Consejo General con fundamento en el Apartado III, numerales 9 y 10 de los Lineamientos, se pronuncia respecto de los requisitos que debe satisfacer la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. Para tal efecto, se abordarán los siguientes apartados:

I. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

El Apartado III, numeral 9 de los Lineamientos, establece que la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos debe cumplir con los requisitos de elegibilidad. En el caso la C. Soraya Aurora Mercado Escalera, cumple con los extremos legales como se detalla a continuación:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
Ser ciudadana zacatecana además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, con la que se corrobora que es ciudadana zacatecana por nacimiento. • Carta de Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta ser ciudadana mexicana, además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Tener más de treinta años de edad al día de la designación.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento. • Copia de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con la que acredita tener más de treinta años cumplidos al día de la ratificación.
Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia del título de Licenciada en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Zacatecas, con lo que se corrobora que tiene

conocimientos y experiencia probadas que le permitan el desempeño de sus funciones.	más de cinco años de antigüedad con título de nivel licenciatura.
Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	Exhibe: • Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no ha sido condenada por delito alguno.
No haber sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Exhibe: Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no ha sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Exhibe: Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no está inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación	Exhibe: Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
No ser secretaria de Estado, ni Fiscal General de la República, Procuradora de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, Gobernadora, Secretaria de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidenta municipal, Síndica o Regidora o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.	Exhibe: Carta de Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no se ha desempeñado como Secretaria de Estado, Fiscal General de la República, Procuradora de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretaria u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, Gobernadora, Secretaria de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni como Presidenta municipal, Síndica o Regidora o titular de dependencia de los ayuntamientos, en por lo menos los últimos cuatro años.

Por tanto, se tienen por cumplidos los requisitos de elegibilidad establecidos en el Apartado III, numeral 9 de los Lineamientos.

II. DE LA VALORACIÓN CURRICULAR, ENTREVISTA Y CRITERIOS QUE GARANTICEN LA IMPARCIALIDAD Y PROFESIONALISMO

1. DE LA VALORACIÓN CURRICULAR

En el Apartado III, numeral 10 de los Lineamientos, se establece que la propuesta que realice el Consejero Presidente estará sujeta a la valoración curricular; entrevista y a la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo.

VALORACIÓN CURRICULAR	
Nombre	Soraya Aurora Mercado Escalera
Grado máximo de estudios	Candidata a Maestra en Estudios Electorales
Experiencia electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, del 1 de mayo de 2009 a la fecha. • Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Encargada de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, del 1 al 30 de abril de 2009. • Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Asesora de Presidencia, de noviembre de 2007 a marzo de 2009. • Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Encargada de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de agosto a noviembre de 2007. • Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Secretaría Ejecutiva, Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública y del Centro de Información y Documentación Electoral, Coordinadora, de 2005 a 2007. • Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Coordinadora, Proceso Electoral 2004. • Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Auxiliar Jurídica, de 2004 a 2005.
Cursos y Conferencias	<ul style="list-style-type: none"> • 12 al 16 de octubre de 2015 <u>Primer Semana del Derecho Electoral</u> Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Zacatecas, Zacatecas

	<ul style="list-style-type: none">• 18 de mayo al 12 de junio de 2015 <u>Curso “Las Reformas Electorales 2014”</u> Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Modalidad Virtual• Agosto 2014 <u>Ciclo de Conferencias “La Transición al Sistema Nacional Electoral”</u> Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado; Tribunal de Justicia Electoral• Junio 2013 Ponente. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Coordinación Estatal Zacatecas Tema: “Blindaje Electoral” Zacatecas, Zacatecas• Junio 2013 Ponente. Secretaría de Educación y Cultura Tema: “Blindaje Electoral” Zacatecas, Zacatecas• 6-8 Noviembre 2013 <u>XXIV Congreso Nacional de Estudios Electorales “Federalismo Electoral: Experiencias Locales”</u> La Sociedad Mexicana de Estudios Electorales A.C.; el Instituto Federal Electoral; el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas a través de la Unidad Académica de Ciencias Sociales. Zacatecas, Zacatecas• 26 y 27 septiembre 2013 <u>Foro Nacional Candidaturas Independientes</u> Instituto Federal Electoral; el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Instituto Electoral de Quintana Roo, y el Tribunal de Justicia Electoral del Estado
--	--

	<p>Zacatecas, Zacatecas</p> <ul style="list-style-type: none"> • 25 y 26 de octubre de 2012 <u>Foro Internacional Democracia y Participación Ciudadana</u> Instituto Electoral del Estado de Zacatecas Zacatecas, Zacatecas • Agosto 2012 <u>Cursos de “Herramientas Estadísticas Básicas” y “Formación de Auditores en Sistemas de Gestión de Calidad, con base en la Norma ISO 19011:2002”</u> Estrategia y Calidad Zacatecas, Zacatecas • 27- 28 octubre y 4 de noviembre 2011 <u>Programa Académico “Fortaleza Institucional y Nuevos Retos”</u> Instituto Electoral del Estado de Zacatecas Zacatecas, Zacatecas • 14 de octubre de 2011 <u>Ponente. Primer Congreso Latinoamericano de Ciencias Sociales “Los Retos Políticos, Económicos y Sociales de Latinoamérica en el Siglo XXI”. Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas” y la Unidad Académica de Ciencias Sociales.</u> Tema: “Los Recuentos Jurisdiccionales y Administrativos Electorales. Mejoran la Calidad de la Democracia”. • 22 y 23 de septiembre de 2011 <u>7ª mesa redonda sobre “Justicia Constitucional en la Entidades Federativas”</u> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM Guadalajara, Jalisco • 24, 25 y 26 de agosto de 2011 <u>Curso-Taller de Argumentación y Elaboración de Sentencias en Lenguaje Claro</u> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través del Centro de
--	--

	<p>Capacitación Judicial Electoral; Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas Zacatecas, Zacatecas</p> <ul style="list-style-type: none"> • 14 y 15 julio 2011 <u>1er Observatorio Judicial Electoral de la Segunda Circunscripción Plurinominal Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Sala Regional Monterrey</u> Monterrey, Nuevo León • 7, 8, 9 y 10 junio 2011 Ponente. Curso-Taller <u>“Intercambio de Experiencias en la aplicación de los Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales”</u> Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo Chetumal, Quintana Roo • 6 septiembre-16 de noviembre 2010 <u>Curso de Actuarios</u> Poder Judicial de la Federación. Instituto de la Judicatura Federal Escuela Judicial Modalidad Virtual • 5 noviembre 2010 Evento Académico <u>“Construcción de la Ciudadanía”</u> Instituto Electoral del Estado de Zacatecas Zacatecas, Zacatecas • 21 y 22 octubre 2010 <u>Congreso Internacional de Argumentación Jurídica</u> Suprema Corte de Justicia de la Nación; el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Asociación Mexicana de impartidores de Justicia y Red Nacional de Argumentación Jurídica. México, D. F. • 5 septiembre 2009 <u>Jornadas de Actualización en Materia Electoral</u> Instituto Electoral del Estado de
--	---

	<p>Zacatecas Zacatecas, Zacatecas</p> <ul style="list-style-type: none"> • 23, 24 y 31 enero 2009 <u>Foro: “Actualización en Justicia Electoral”</u> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. Zacatecas, Zacatecas • 7 y 8 julio 2008 <u>“Foro permanente de diálogo y colaboración entre autoridades electorales”</u> Primer foro: Naturaleza y alcances de la reforma electoral mexicana en perspectiva comparada. Instituto Federal Electoral México, D.F. • Noviembre 2007 <u>Foro Nacional de Organismos Electorales Locales “Experiencias, Retos y Perspectivas”</u> Instituto Electoral del Estado de México Toluca, Estado de México • 22 de Agosto de 2006 Ponente. <u>“Foro de Análisis sobre las modificaciones a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas”</u> Gobierno del Estado de Zacatecas; Comisión Permanente de la LVIII Legislatura del Estado; Tribunal Superior de Justicia del Estado; y Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública. Zacatecas, Zacatecas • 13 de marzo al 5 de junio de 2006 <u>Taller de Nulidades Electorales</u> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Centro de Capacitación Judicial Electoral. Modalidad Virtual • 3 marzo 2006 <u>Foro Nacional: “La Fiscalización Superior en México: Retos y Perspectivas”</u>
--	---

	<p>Auditoría Superior del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. Zacatecas, Zacatecas</p> <ul style="list-style-type: none"> • 27 febrero 2006 <u>Curso “La Importancia de las Garantías Individuales consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución en la Administración de Justicia”</u> Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas y Consejo de la Judicatura Federal. Zacatecas, Zacatecas • 21-23 febrero 2006 <u>Jornadas por la Transparencia Zacatecas 2006</u> Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública. Zacatecas, Zacatecas • Junio 2002 <u>II Curso de Verano: “Medios de Impugnación en Derecho Electoral”</u> Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”. Unidad Académica de Derecho Duración: 40 horas Zacatecas, Zacatecas • Abril-Mayo 2002 <u>Curso “Medios de Impugnación en Materia Electoral”</u> Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”. Unidad Académica de Derecho Duración: 15 horas Zacatecas, Zacatecas • Agosto 2001 <u>I Curso de Verano: “Curso de Inglés para Juristas”</u> Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”. Unidad Académica de Derecho Duración: 40 horas Zacatecas, Zacatecas • Agosto 2001 <u>I Curso de Verano: “Mecanismos e Instrumentos para el Control de la</u>
--	--

	<p>Constitucionalidad en México” Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, Unidad Académica de Derecho Duración: 40 horas Zacatecas, Zacatecas</p>
<p>Competencias Internacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mayo 19-23 del 2003 “Octavo Concurso Interamericano de Derechos Humanos” Certificado de Participación Presentación y defensa de caso hipotético Center for Human Rights and Humanitarian Law American University Washington College of Law Washington D.C. • Noviembre 2-3 del 2001 “Stetson International Environmental Moot Court Competition” Certificado de Participación Presentación y defensa de caso hipotético Stetson University College of Law Florida’s First Law School San Petesburgo, Florida
<p>Publicaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Los Recuentos Jurisdiccionales y Administrativos Electorales. Mejoran la Calidad de la Democracia</u> Primer Congreso Latinoamericano de Ciencias Sociales “Los retos políticos, económicos y sociales de Latinoamérica en el siglo XXI” Compiladores: Doctores Rubén Ibarra Reyes y Rubén Ibarra Escobedo Unidad Académica de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Zacatecas Taberna Librería Editores ISBN: 978-607-9165-21-5
<p>Reconocimientos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 27 octubre 2010 A la Responsabilidad y a la Eficiencia. Por el destacado desempeño en el Servicio Público en beneficio de la Sociedad y el Estado. Gobierno del Estado a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas Zacatecas, Zacatecas

	<ul style="list-style-type: none"> 30 agosto 2010 Por el desempeño como Secretaria Técnica de la Comisión de Precampañas. Comisión de Precampañas del Consejo General del Instituto Electoral
--	--

Del análisis de la valoración curricular y de su desempeño se desprende que la C. Soraya Aurora Mercado Escalera cuenta con una formación académica sólida puesto que además del grado de Licenciatura, ha concluido la Maestría en Estudios Electorales; ha sido ponente en talleres; ha efectuado diversos diplomados y cursos, y ha asistido a diversos foros, conferencias y competencias, lo que demuestra su interés en actualizarse en el ámbito en que desarrolla su actividad profesional.

2. ENTREVISTA

La entrevista que se efectuó el dieciocho de noviembre de este año, tuvo como finalidad que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral contaran con elementos suficientes para comprobar que la persona propuesta garantice imparcialidad y profesionalismo en el desempeño de la función que va a ejercer, conocer su apego al respeto de los principios rectores de la función electoral de organizar las elecciones, así como su idoneidad para el cargo a desempeñar.

Se verificaron las habilidades competenciales de la persona propuesta en liderazgo, comunicación, profesionalismo e integridad; competencias que resultan indispensables para ocupar el cargo como titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Tales competencias se pueden evaluar a partir del relato que la persona entrevistada hizo acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos.

A través de la entrevista se busca conocer las habilidades y actitudes de la persona entrevista, concretamente el desempeño que la persona ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que sostiene con otras personas involucradas en su trabajo y la forma en que se desarrolló dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello con la finalidad de verificar si la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

Del análisis de lo sostenido por la **C. Soraya Aurora Mercado Escalera** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que refirió circunstancias

concretas que brindaron a los entrevistadores la oportunidad de verificar que se ha conducido con imparcialidad y profesionalismo en el desempeño de sus labores, además de contar con las aptitudes de liderazgo, comunicación, profesionalismo e integridad, que implican entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, lo que le ha permitido resolver conflictos en entornos adversos.

3. CRITERIOS QUE GARANTICEN LA IMPARCIALIDAD Y PROFESIONALISMO

Que de conformidad con el numeral 5 de los Lineamientos, los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de la persona propuesta son los aplicables a los Consejeros Electorales, a saber: compromiso democrático; prestigio público y profesional; conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria o ciudadana.

Para la valoración de cada uno de los criterios se debe considerar lo siguiente:

- a) Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- b) Respecto de la paridad de género asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.
- c) Se entenderá por profesionalismo y prestigio público, aquél con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
- d) Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.

- e) En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además del manejo de las disposiciones constitucionales y legales un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como para la conformación integral de cualquier órgano colegiado.
- f) Se entenderá por participación ciudadana a las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión y/o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

De la valoración realizada por este Consejo General se desprende que la C. Soraya Aurora Mercado Escalera, cumple con los citados criterios por lo siguiente:

Compromiso Democrático. Porque ha participado en procesos y actividades que se orientan a mejorar la vida social, pública y democrática en nuestra entidad. Se ha inmiscuido en acciones tendentes al ejercicio pleno de su ciudadanía. Acreditó su interés en el mejoramiento de nuestra democracia, en virtud a que ha participado en los procesos electorales locales de 2004, 2007, 2010 y 2013 como Coordinadora y Auxiliar en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; Coordinadora de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública y del Centro de Información y Documentación Electoral; Asesora de Presidencia; y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral, respectivamente, lo que da cuenta de su experiencia y conocimiento en la función electoral, además de que se ha actualizado en las materias de derechos humanos y político-electoral a través de cursos, conferencias, foros y diplomados. Ha participado en competencias internacionales sobre la protección de los derechos humanos y el derecho ambiental y ha recibido el Reconocimiento por su desempeño como Secretaria Técnica de la Comisión de Precampañas del Consejo General del Instituto Electoral y el Reconocimiento a la Responsabilidad y a la Eficiencia, por el destacado desempeño en el Servicio Público en beneficio de la Sociedad y el Estado.

Paridad de Género. Cumple con la convicción de este principio, ya que a preguntas expresas sobre el tópico, respondió afirmativamente respecto del beneficio social que representa el que las mujeres y los hombres advengan en igualdad de oportunidades a todos los espacios y ámbitos de la vida social y política. Resultó importante su compromiso personal para aplicar este principio en el ejercicio de la función en el Instituto Electoral.

Prestigio público y profesional. Cumple con el criterio porque derivado del análisis de su currículum se evidencia que se ha esforzado por allegarse de una preparación y por lograr un impacto social benéfico, más allá de lo personal.

Demostó convicción por ampliar su experiencia profesional en beneficio de su entorno social, en virtud a que ocupa el cargo como Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral, y ha ocupado diversos cargos en el Instituto Electoral, como: Asesora de Presidencia; Coordinadora de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública y del Centro de Información y Documentación Electoral; así como, Coordinadora y Auxiliar en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el Instituto Electoral, lo que da cuenta de su experiencia y compromiso con la función electoral y el estar en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral le ha permitido contar con una visión integral del desarrollo de las actividades de la institución para mejorar la calidad de la democracia. Asimismo, ha concluido la Maestría en Estudios Electorales y ha efectuado diversos diplomados y cursos, con lo que se constata su compromiso de estar actualizándose permanente en la materia electoral.

Pluralidad Cultural de la entidad. Cumple con lo que implica este principio porque en nuestra entidad convivimos personas de distintos entornos geográficos, sociales y culturales, y siempre ha mostrado ser incluyente y tolerante ante las personas con distinta experiencia de vida. A preguntas expresas, evidenció su compromiso con el pluralismo cultural y con la inclusión social.

Conocimiento de la materia electoral. Cumple con este criterio toda vez que cuenta con conocimiento en materia electoral dado que ocupa el cargo de Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral, y ha ocupado los cargos de: Asesora de Presidencia; Coordinadora de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública y del Centro de Información y Documentación Electoral; así como, Coordinadora y Auxiliar en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, lo que le ha permitido ejercer diversas funciones en las que ha puesto en práctica el conocimiento y experiencia adquirida para desarrollar la función electoral en el Instituto Electoral.

Participación comunitaria o ciudadana. Cumple con el criterio porque derivado de la entrevista, evidenció que se interesa por la vida social de su comunidad y por el beneficio del colectivo de su entorno. Ha participado en diversas actividades que favorecen la vida en común. Mostró que privilegia los intereses colectivos que tienen como finalidad el bien común.

Décimo noveno.- Que una vez que se apruebe por parte del Consejo General del Instituto Electoral, la ratificación de la **C. Soraya Aurora Mercado Escalera** como Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, deberá rendir la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la local del Estado y las leyes que de ellas emanen, y en particular cumplir con las normas contenidas en la legislación electoral, así como desempeñar leal y patrióticamente la función que se le encomienda.

Vigésimo.- Que las atribuciones que deberá desempeñar la persona que se ratifique como titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, se encuentran previstas en los artículos 55 de la Ley Orgánica; y 33 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás normatividad aplicable.

Vigésimo primero.- Titular de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos. Que conforme a lo previsto en el Apartado III, numeral 9 de los Lineamientos, el Consejero Presidente propone a este órgano superior de dirección, la ratificación del C. Miguel Ángel Muñoz Duarte como titular de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos.

Por lo que este Consejo General con fundamento en el Apartado III, numerales 9 y 10 de los Lineamientos, se pronuncia respecto de los requisitos que debe satisfacer la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos. Para tal efecto, se abordarán los siguientes apartados:

I. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

El Apartado III, numeral 9 de los Lineamientos, establece que la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos debe cumplir con los requisitos de elegibilidad. En el caso el C. Miguel Ángel Muñoz Duarte, cumple con los extremos legales como se detalla a continuación:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
Ser ciudadano zacatecano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, con la que se corrobora que es ciudadano zacatecano por nacimiento. • Carta de Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta ser ciudadano mexicano, además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Tener más de treinta años de edad al día de la designación.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento. • Copia de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con la que acredita tener más de treinta años cumplidos al día de la ratificación.
	Exhibe:

<p>Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia probadas que le permitan el desempeño de sus funciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del título de Maestro en Ciencias de la Computación expedido pored Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, con lo que se corrobora que tiene más de cinco años de antigüedad con título de nivel licenciatura.
<p>Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no ha sido condenado por delito alguno.
<p>No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no ha sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.</p>
<p>No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no está inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.</p>
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.</p>
<p>No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.</p>	<p>Exhibe:</p> <p>Carta de Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no se ha desempeñado como secretario de Estado, Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni como Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, en por lo menos los últimos cuatro años.</p>

Por tanto, se tienen por cumplidos los requisitos de elegibilidad establecidos en el Apartado III, numeral 9 de los Lineamientos.

II. DE LA VALORACIÓN CURRICULAR, ENTREVISTA Y CRITERIOS QUE GARANTICEN LA IMPARCIALIDAD Y PROFESIONALISMO

1. DE LA VALORACIÓN CURRICULAR

En el Apartado III, numeral 10 de los Lineamientos, se establece que la propuesta que realice el Consejero Presidente estará sujeta a la valoración curricular; entrevista y a la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo.

VALORACIÓN CURRICULAR	
Nombre	Miguel Ángel Muñoz Duarte
Grado máximo de estudios	Maestro en Ciencias de la Computación
Experiencia electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Director Ejecutivo de Sistemas y Programas Informáticos, desde octubre de 2006 a la fecha. • Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Encargado de la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos, de febrero a octubre de 2006. • Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Coordinador PREP, Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos, de octubre de 2003 a febrero de 2006. • Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Coordinador de Sistemas, Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos, de mayo de 2000 a agosto de 2001. • Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Capturista PREP, Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos, de junio a julio de 1998.
Experiencia laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada. Asistente de Curso, de Septiembre a Noviembre 2002.
Cursos y Conferencias	<ul style="list-style-type: none"> • Cisco Certified Network Associate CCNA 2.0 Centro Netec 2014 • Diplomado de Formación Profesional Unidad Académica de Derecho U.A.Z. febrero – junio 2012

	<ul style="list-style-type: none"> • Formación de Auditores de Sistemas de Gestión de Calidad, con base en la Norma ISO 19011:2002 Estrategia y Calidad Agosto 2012 • Herramientas Estadísticas Básicas Estrategia y Calidad Agosto 2012 • Microsoft Certified System Engineer InterSoftware Learning Solutions 2008-2009 • Microsoft Certified Solution Developer InterSoftware Learning Solutions 2006-2007 • Francés Universidad Autónoma de Baja California Febrero – Junio 2002
<p>Certificaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • MCP Microsoft Certified Professional ID: 3681114 • Certificate in Ethical Hacking Fundamentals Ver. 1 ID: ECC948230 • Certified Ethical Hacker Ver. 7 ID: ECC954655
<p>Publicaciones</p>	<p>Artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Location-aware access to hospital information and services Marcela D. Rodríguez, Jesús Favela, Edgar A. Martínez, Miguel A. Muñoz IEEE Transactions on Information Technology in Biomedicine, Volume: 8 Issue Dec. 2004, páginas: 448- 455 • Context-Aware Mobile Communication in Hospitals Miguel A. Muñoz, Marcela Rodríguez, Jesús Favela, Víctor M. González, Ana I. Martínez-García Special Issue: Handheld Computing IEEE Computer Magazine, September 2003 <p>Congresos:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Supporting Context-aware Collaboration in a Hospital: an ethnographic informed design Miguel A. Muñoz, Víctor M. González, Marcela Rodríguez, Jesús Favela Proceedings of Workshop on Artificial Intelligence, Information Access, and Mobile Computing 9th International Workshop on Groupware, CRIWG 2003, Springer-Verlag, LNCS 2806, September-October, Grenoble, France, pp. 330-344. • Providing Opportunistic Access to Information Sources and Services for Mobile Users Marcela Rodríguez, Jesús Favela, Miguel A. Muñoz Proceedings of Workshop on Artificial Intelligence Information Access, and Mobile Computing at IJCAI 2003, Acapulco, Mexico, August 2003. Eighteenth International Joint Conference on Artificial Intelligence, IJCAI-03 • Agent Based Mobile Collaboration and Information Access in a Healthcare Environment Marcela Rodríguez, Jesús Favela, Víctor M. González, Miguel A. Muñoz Proceedings of Workshop of E-Health: Applications of Computing Science in Medicine and Health Care. ISBN: 970-36-0118-9. Cuernavaca, México, December 2003. EU-LAT Workshop e-Health 2003
--	---

Del análisis de la valoración curricular y de su desempeño se desprende que el C. Miguel Ángel Muñoz Duarte cuenta con una formación académica sólida puesto que además del grado de Maestro, cuenta con varias certificaciones y ha efectuado diversos diplomados y cursos, lo que demuestra su interés en actualizarse en el ámbito en que desarrolla su actividad profesional.

2. ENTREVISTA

La entrevista que se efectuó el dieciocho de noviembre de este año, tuvo como finalidad que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral contaran con elementos suficientes para comprobar que la persona

propuesta garantice imparcialidad y profesionalismo en el desempeño de la función que va a ejercer, conocer su apego al respeto de los principios rectores de la función electoral de organizar las elecciones, así como su idoneidad para el cargo a desempeñar.

Se verificaron las habilidades competenciales de la persona propuesta en liderazgo, comunicación, profesionalismo e integridad; competencias que resultan indispensables para ocupar el cargo como titular de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos.

Tales competencias se pueden evaluar a partir del relato que la persona entrevistada hizo acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos.

A través de la entrevista se busca conocer las habilidades y actitudes de la persona entrevista, concretamente el desempeño que la persona ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que sostiene con otras personas involucradas en su trabajo y la forma en que se desarrolló dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello con la finalidad de verificar si la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

Del análisis de lo sostenido por el **C. Miguel Ángel Muñoz Duarte** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que refirió circunstancias concretas que brindaron a los entrevistadores la oportunidad de verificar que se ha conducido con imparcialidad y profesionalismo en el desempeño de sus labores, además de contar con las aptitudes de liderazgo, comunicación, profesionalismo e integridad, que implican entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, lo que le ha permitido resolver conflictos en entornos adversos.

3. CRITERIOS QUE GARANTICEN LA IMPARCIALIDAD Y PROFESIONALISMO

Que de conformidad con el numeral 5 de los Lineamientos, los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de la persona propuesta son los aplicables a los Consejeros Electorales, a saber: compromiso democrático; prestigio público y profesional; conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria o ciudadana.

Para la valoración de cada uno de los criterios se debe considerar lo siguiente:

- a) Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y

bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

- b) Respecto de la paridad de género asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país
- c) Se entenderá por profesionalismo y prestigio público, aquél con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
- d) Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad
- e) En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además del manejo de las disposiciones constitucionales y legales un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como para la conformación integral de cualquier órgano colegiado.
- f) Se entenderá por participación ciudadana a las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión y/o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

De la valoración realizada por este Consejo General se desprende que el C. Miguel Ángel Muñoz Duarte, cumple con los citados criterios por lo siguiente:

Compromiso Democrático. Porque ha participado en procesos y actividades que se orientan a mejorar la vida social, pública y democrática en nuestra entidad. Se ha inmiscuido en acciones tendentes al ejercicio pleno de su ciudadanía. Acreditó su interés en el mejoramiento de nuestra democracia, en virtud a que ha participado en los procesos electorales locales de 1998, 2001, 2004, 2007, 2010 y

2013, como Capturista PREP; Coordinador de Sistemas; Coordinador PREP; Encargado de la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos, y Director Ejecutivo de Sistemas Informáticos del Instituto Electoral, respectivamente; lo que da cuenta de su experiencia y conocimiento en la función electoral, además de que se ha actualizado en las materia político-electoral a través de cursos, conferencias, foros y diplomados y cuenta con las siguientes certificaciones: MCP Microsoft Certified Professional; Certificate in Ethical Hacking Fundamentals Ver. 1; y Certified Ethical Hacker Ver. 7.

Paridad de Género. Cumple con la convicción de este principio, ya que a preguntas expresas sobre el tópico, respondió afirmativamente respecto del beneficio social que representa el que las mujeres y los hombres advengan en igualdad de oportunidades a todos los espacios y ámbitos de la vida social y política. Resultó importante su compromiso personal para aplicar este principio en el ejercicio de la función en el Instituto Electoral.

Prestigio público y profesional. Cumple con el criterio porque derivado del análisis de su currículum se evidencia que se ha esforzado por allegarse de una preparación y por lograr un impacto social benéfico, más allá de lo personal. Demostró convicción por ampliar su experiencia profesional en beneficio de su entorno social, en virtud a que ocupa el cargo como Director Ejecutivo de Sistemas Informáticos del Instituto Electoral, y ha ocupado diversos cargos en el Instituto Electoral, como: Encargado de la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos; Coordinador PREP; Coordinador de Sistemas y Capturista PREP, lo que da cuenta de su experiencia y compromiso con la función electoral y el estar en diversos cargos de la autoridad administrativa electoral le ha permitido contar con una visión integral del desarrollo de las actividades de la institución para mejorar la calidad de la democracia. Asimismo, cuenta con las siguientes certificaciones: **1)** MCP Microsoft Certified Professional; **2)** Certificate in Ethical Hacking Fundamentals Ver. 1; y **3)** Certified Ethical Hacker Ver. 7; y ha efectuado diversos cursos y diplomados, con lo que se constata su compromiso de estar actualizándose de manera permanente.

Pluralidad Cultural de la entidad. Cumple con lo que implica este principio porque en nuestra entidad convivimos personas de distintos entornos geográficos, sociales y culturales, y siempre ha mostrado ser incluyente y tolerante ante las personas con distinta experiencia de vida. A preguntas expresas, evidenció su compromiso con el pluralismo cultural y con la inclusión social.

Conocimiento de la materia electoral. Cumple con este criterio toda vez que cuenta con conocimiento en materia electoral dado que ocupa el cargo de Director Ejecutivo de Sistemas Informáticos del Instituto Electoral, y ha ocupado los cargos de: Encargado de la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos; Coordinador PREP; Coordinador de Sistemas y Capturista PREP, lo que le ha permitido ejercer diversas funciones en las que ha puesto en práctica el

conocimiento y experiencia adquirida para desarrollar la función electoral en el Instituto Electoral.

Participación comunitaria o ciudadana. Cumple con el criterio porque derivado de la entrevista, evidenció que se interesa por la vida social de su comunidad y por el beneficio del colectivo de su entorno. Ha participado en diversas actividades que favorecen la vida en común. Mostró que privilegia los intereses colectivos que tienen como finalidad el bien común.

Vigésimo segundo.- Que una vez que se apruebe por parte del Consejo General del Instituto Electoral, la ratificación del **C. Miguel Ángel Muñoz Duarte** como titular de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos, deberá rendir la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la local del Estado y las leyes que de ellas emanen, y en particular cumplir con las normas contenidas en la legislación electoral, así como desempeñar leal y patrióticamente la función que se le encomienda.

Vigésimotercero.- Que las atribuciones que deberá desempeñar la persona que se ratifique como titular de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos, se encuentran previstas en los artículos 56 de la Ley Orgánica; y 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás normatividad aplicable.

Vigésimo cuarto.- Titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros. Que conforme a lo previsto en el Apartado III, numeral 9, de los Lineamientos, el Consejero Presidente propone a este órgano superior de dirección, la ratificación de la C. María Alicia Villaneda González como titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros.

Por lo que este Consejo General con fundamento en el Apartado III, numerales 9 y 10 de los Lineamientos, se pronuncia respecto de los requisitos que debe satisfacer la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros. Para tal efecto, se abordarán los siguientes apartados:

I. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

El Apartado III, numeral 9 de los Lineamientos, establece que la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros debe cumplir con los requisitos de elegibilidad. En el caso la C. María Alicia Villaneda González, cumple con los extremos legales como se detalla a continuación:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
Ser ciudadana zacatecana además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, con la que se corrobora que es ciudadana

políticos.	<p>zacatecana por nacimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifiesta ser ciudadana mexicana, además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Tener más de treinta años de edad al día de la designación.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento. • Copia de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con la que acredita tener más de treinta años cumplidos al día de la ratificación.
Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia probadas que le permitan el desempeño de sus funciones.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del título de Doctora en Historia expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, con lo que se corrobora que tiene más de cinco años de antigüedad con título de nivel licenciatura.
Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no ha sido condenada por delito alguno.
No haber sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	<p>Exhibe:</p> <p>Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no ha sido registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.</p>
No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	<p>Exhibe:</p> <p>Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no está inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.</p>
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación	<p>Exhibe:</p> <p>Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos</p>

<p>No ser secretaria de Estado, ni Fiscal General de la República, Procuradora de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, Gobernadora, Secretaria de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidenta municipal, Síndica o Regidora o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.</p>	<p>cuatro años anteriores a la designación. Exhibe: Carta de Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta no se ha desempeñado como Secretaria de Estado, Fiscal General de la República, Procuradora de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretaria u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, Gobernadora, Secretaria de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni como Presidenta municipal, Síndica o Regidora o titular de dependencia de los ayuntamientos, en por lo menos los últimos cuatro años.</p>
---	--

Por tanto, se tienen por cumplidos los requisitos de elegibilidad establecidos en el Apartado III, numeral 9 de los Lineamientos.

II. DE LA VALORACIÓN CURRICULAR, ENTREVISTA Y CRITERIOS QUE GARANTICEN LA IMPARCIALIDAD Y PROFESIONALISMO

1. DE LA VALORACIÓN CURRICULAR

En el Apartado III, numeral 10 de los Lineamientos, se establece que la propuesta que realice el Consejero Presidente estará sujeta a la valoración curricular; entrevista y a la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo.

VALORACIÓN CURRICULAR	
Nombre	María Alicia Villaneda González
Grado máximo de estudios	Doctora en Historia
Experiencia electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Directora Ejecutiva de Paridad entre los Géneros, desde el 5 de mayo del 2012 a la fecha.
Experiencia laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto para las Mujeres Zacatecas, Asesora Técnica, en 2011. • Instituto para las Mujeres Zacatecas, Subcoordinadora, en 2009. • Instituto para las Mujeres Zacatecas, Asesora, en 2009. • Universidad Metropolitana del Centro, Rectora y Profesora, del 2006 al 2008. • Centro de Estudios Superiores Navales, Catedrática, en 2005. • Universidad de Desarrollo Integral

	<p>Humanístico, Profesora, Directora y Revisora de Tesis, de 1998 al 2002.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Educación Pública, Directora de Archivo Histórico, de 1994 al 2003. • Archivo General de la Nación, Coordinadora de Investigaciones Históricas, de 1996 a 1997. • Museo Nacional de la Revolución, Encargada de las Visitas Guiadas, en 1993.
<p>Cursos y conferencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 18 de noviembre de 2015. Ponente en la Conferencia Magistral “Violencia Política de Género”, LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, Querétaro. • 10 de noviembre de 2015. Ponente en el Foro: “Desarrollo e Inclusión Social”, en mesa de trabajo: “Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades”, PRI, Fundación Colosio Zacatecas, Instituto de Capacitación y Desarrollo Político A.C., Zacatecas. • 6, 7 y 8 de mayo de 2015. Moderadora en el Coloquio de Investigaciones sobre Mujeres y Perspectiva de Género, UAZ, Secretaría de la Mujer de Gobierno del Estado de Zacatecas, Zacatecas. • 30 de abril de 2015. Seminario Distritación Electoral. Hacia la elección del 2016. Perspectivas, INE, IEEZ, LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, Zacatecas. • 21 de abril de 2015. Seminario Distritación Electoral. Hacia la elección del 2016. Perspectivas, INE, IEEZ, LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, Zacatecas. • 26 de febrero de 2015. Conferencia Magistral “El Protocolo de actuación para juzgar con perspectiva de género”, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Zacatecas. • Diciembre de 2014.

	<p>Construcción de la Agenda de Género del Estado de Zacatecas, Red de apoyo a mujeres municipalistas A.C., IEEZ, Zacatecas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 19 de julio de 2014. Diplomado: Empoderamiento Político de las Mujeres, Universidad La Concordia, Instituto Nacional de las Mujeres, SEMUJER, Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, Zacatecas. • 26 de junio de 2014. Organizadora del Encuentro Estatal de Mujeres Líderes Políticas. Avances y retos en el ejercicio de nuestros derechos políticos, IEEZ, ONU Mujeres, PNUD, Instituto Nacional de las Mujeres, Zacatecas. • 19 y 20 de junio de 2014. Coloquio: Zacatecas, Los días de las Armas, Gobierno del Estado de Zacatecas, Colegio de México, UAZ, Zacatecas. • 6, 7 y 8 de mayo de 2014. Seminario; “Las nuevas masculinidades”, UAZ, Consorcio de Universidades Mexicanas, Zacatecas. • 5 de marzo de 2014. Conferencista: Paridad de Género, Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, San Luis Potosí. • 31 de enero al 31 de mayo de 2014. Diplomado Mujeres y Política, Fundación Universitaria y política S.C., Género UAQ, Instituto de Querétaro de las Mujeres, Instituto Electoral de Querétaro, Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Querétaro del Instituto Nacional Electoral. • Marzo de 2014. Ponente: “La contribución de las mujeres en la construcción del conocimiento científico”, Consejo zacatecano de Ciencia, Tecnología e
--	---

	<p>innovación de Zacatecas, Zacatecas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 de marzo de 2014. Conferencista en los Eventos Realizados por la Conmemoración del “Día de Internacional de la Mujer”, SEMUJER, Zacatecas. • 25 y 26 de noviembre de 2013. Moderadora en el Seminario de Igualdad de Género, Gobierno de la República, Instituto Nacional de las Mujeres, SEMEJER, Zacatecas. • 8 de noviembre de 2013. XXIV Congreso Nacional de Estudios Electorales “Federalismo Electoral: Experiencias locales”, Sociedad Mexicana de Estudios Electorales A.C., IEEZ, UAZ, Zacatecas. • Noviembre de 2013. Ponente del Taller de capacitación y Formación Política. Denominado “Derechos Humanos y Políticos de las Mujeres”, Zacatecas. • 27 de octubre de 2013. 2do. Encuentro Internacional de Vinculación, Mundo Kobu A.C., UAZ, Unidad Académica de Medicina Humana, VINCALMA S.C., Zacatecas • 3 de octubre de 2013. Panelista en el Panel de discusión “Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la democracia”, IFE, Zacatecas. • 27, 28 y 29 de septiembre de 2013. Moderadora en el Encuentro Estatal Feminista Zacatecas 2013, COVIZAC, Zacatecas. • 5 de marzo de 2013. Conferencista en el Ciclo de Conferencia “Reflexión sobre el Día Internacional de la Mujer 2013”, COZCyT, Zacatecas. • Febrero de 2013. SEMINARIO: “Los Instrumentos Internacionales de Protección en
--	--

	<p>Materia de Violencia contra las Mujeres y su Aplicación en el Orden Jurídico Mexicano”, Zacatecas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 12 de diciembre de 2012. Participación en el evento 2Mujeres en Movimiento por la Democracia”, Movimiento Ciudadano, Unión de Mujeres Rurales, Acuerdo Social por la Paz, México, Zacatecas. • 19 de diciembre de 2012. Segundo Taller de Liderazgo Político para las Mujeres, PVEM, Zacatecas. • 29 de noviembre de 2012. Jurado Dictaminador del concurso de “Periodismo con Igualdad 2012”, Instituto para la Mujer Zacatecana, Zacatecas. • 26 de noviembre de 2012. Conferencista “Cultura de la Legalidad y No Violencia”, Instituto para la Mujer Zacatecana, Zacatecas. • Agosto de 2012. Organizadora del Programa de capacitación para la Construcción y el fomento del Liderazgo Político de las Mujeres, IEEZ, Las Libres, Zacatecas. • 02 de julio de 2012. Conferencista “derechos humanos y políticos” UAD, campus Zacatecas, Zacatecas. • 19 de abril de 2012. Encuentro Estatal de Mujeres Líderes Políticas, IEEZ, ONU- Mujeres, Zacatecas. • 9 de marzo de 2012. Conferencista “La equidad entre los géneros en la posmodernidad”, Instituto politécnico Nacional, Zacatecas. • 14, 15, 16 y 17 de diciembre de 2011. Capacitadora del Taller de capacitación para desarrollar habilidades y competencias conceptuales, metodológicas, y operativas del sistema, Gobierno federal, SEDESOL,
--	--

	<p>INDESOL, PAIMEE, INMUZA, Gobierno del Estado, San Miguel, Apozol.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diciembre de 2011. Diplomado de formación en constelaciones familiares, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto para la Mujer Zacatecana, Gobierno del Estado, UAZ, KOBU, VINCALMA, Zacatecas. • 5- 7 de octubre de 2011. XII Encuentro Internacional de Estadística de Género: Empoderamiento, Autonomía Económica y Políticas Públicas, ONU-Mujeres, Instituto Nacional de la Mujer, Grupo de Estadística de Género, CEPAL, INEGI, Aguascalientes. • Octubre de 2011. FORO “Equidad de Género y contraloría Social”, Secretaría de la Función Pública, Observatorios Ciudadanos con Enfoque de Género, Bufete de Estudios Interdisciplinarios A.C., Zacatecas. • 1, 2 y 3 de septiembre de 2011. Ponente en el Congreso taller “Sensibilización en la Atención a la Violencia de Género Contra las Mujeres”, INMUZA, Zacatecas. • 14 de julio de 2011. Jornada de sensibilización y capacitación en materia de trata de personas, Instituto Nacional de las Mujeres, Zacatecas. • 1 de junio de 2011. Congreso: “Mujeres y Medio Ambiente”, INMUZA, Instituto de Ecología y Medio Ambiente de Zacatecas, Gobierno del Estado, Zacatecas. • Julio de 2009 a enero de 2010. Participación en la Elaboración del documento: “Igualdad de género y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia: Guía para el monitoreo ciudadano, PNUD, INMUZA,
--	--

	<p>Zacatecas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 y 6 de octubre de 2009. Taller Lenguaje e Imagen con Perspectiva de Género, PNUD, INMUZA, Veredo Themis, Zacatecas. • De 2008 a 2010. Conferencista-capacitadora en los cursos para la implementación del Modelo de Equidad de Género del Gobierno de Zacatecas en las dependencias gubernamentales de la entidad, en los temas de perspectiva de género, transversalidad, erradicación de la violencia, de la discriminación y del hostigamiento y/o acoso sexual. • 6 al 15 de agosto de 2010. Presentadora del Libro “Juana Belén Gutiérrez Mendoza”, Feria del Libro de Zacatecas, Zacatecas. • Noviembre de 2009. Participación en el taller de “Monitoreo para la implementación de la Legislación sobre Igualdad de Género y No Violencia contra las Mujeres” del PNUD, Zacatecas. • 20 de octubre de 2006. Jurado Calificador en el Concurso de Ensayo sobre Equidad de Género, Instituto Municipal de la Mujer Jerezana, INMUZA, INMUJER, Jerez, Zacatecas. • Octubre de 2006. Asistencia a la 13ª Semana Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACyT, Zacatecas. • Marzo de 2005. Seminario Taller: Sigmund Freud “Trabajos sobre Técnica Psicoanalítica”, El Circulo Psicoanalítico Mexicano, A.C., México D.F. • 11 de junio de 2003. Proyecto “Prácticas Innovadoras”, Intercambio de Experiencias, Secretaría de Educación Pública, San
--	--

	<p>Luis Potosí.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 28 de noviembre de 2001 “La esfinge resuelve su enigma. La mujer que conoce su goce”, DEMAC, Conciencia Latinoamericana, México D.F. • 26 de noviembre de 2001. Participante en el Concurso Nacional de Ensayo “El Federalismo en México”, Gobierno del Estado de México, LIV Legislatura del Estado de México, Instituto de Estudios Legislativos, Toluca Estado de México. • 16 de agosto de 2001. Segundo Coloquio sobre Filosofía de la Educación y Género, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, Cd. México. • 10- 12 de octubre de 2000. Ponente en las Segundas Jornadas Culturales, Ateneo Arte y Cultura Sor Juana A.C., Centro Universitario de Investigaciones Humanísticas, Ateneo Arte y Cultura Sor Juana A.C., Naucálpan Juárez, Edo. de México. • 9 de septiembre de 2000. Ponente en el Ciclo de Conferencias Interdisciplinarias sobre el tiempo, Asociación Inter-Americana sobre Estudios del Tiempo A.C., México D.F. • 21 de septiembre de 1999 a 27 de enero de 2000 • Certificado de Actualización a nivel Posgrado. Curso “Fundamentos del Psicoanálisis: Freud y Lacan”, Universidad autónoma Metropolitana. Unidad Xochimilco, Casa Abierta al Tiempo, México D.F.
<p>Competencias internacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 16 de octubre de 2015. Encuentro Internacional de Lideresas en contra de la Violencia Política de Género, SEMUJER, IEEZ, Asociación de Concejales de Bolivia, Corte Electoral de Uruguay, Zacatecas. • 11 – 14 de noviembre de 2014. Ponente: “participación de las mujeres

	<p>en la vida política e institucional de la mujer en el trienio 2010-2013”, Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, Universidad de Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Costa Rica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 23- 27 de septiembre de 2013. II Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género: “repensando las ciudades desde los derechos de las mujeres”, Unión Iberoamericana de Municipalistas, Federación nacional de Municipios de México, ONU Mujeres, INMUJERES, Universidad Internacional Méndez Pelayo, Aguascalientes. • 27 de febrero de 2012. Participación en el Intercambio con académicas de la Facultad de Psicología, con el propósito de intercambiar impresiones en el contexto de la implementación de políticas pública con perspectiva de género, Universidad de la Habana, Cuba. • 25 de mayo de 2011. Participación en el Intercambio con académicas de la Facultad de Psicología, sobre los temas: derecho de las mujeres, equidad de género, y erradicación de la violencia contra las mujeres, Universidad de la Habana, Cuba.
<p>Publicaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Capacitación para la Construcción del Liderazgo Político de las Mujeres en los Municipios de la Entidad, IEEZ, agosto- octubre de 2015. • Memoria: Segundo Encuentro Estatal de Mujeres Líderes Políticas. Actualidades y retos en el ejercicio de nuestros derechos políticos, 1ª Ed, IEEZ, febrero de 2015. • Informe Especial sobre el Impulso a la Participación Política de las Mujeres en el Estado de Zacatecas, 1ª Ed., IEEZ, octubre de 2014. • “Las cuotas de género en Zacatecas y el Proceso Electoral 2013, en revista:

	<p><u>Diálogos en Democracia</u>, Págs. 34- 40, IEEZ- ONU Mujeres- PNUD.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guía de los Derechos Electorales y Plena Ciudadanía de las Mujeres en el Estado de Zacatecas, IEEZ. • María Esther Talamantes Perales. Nuestra Sufragista Zacatecana, Soto, Acosta, Leticia Catalina y Villaneda, González Alicia, 2ª Ed., IEEZ, México, marzo de 2014. • Memoria Proceso Electoral 2013, IEEZ, Págs. 81- 89, junio de 2014. • Encuentro Estatal de Mujeres Líderes Políticas. Resumen Ejecutivo, IEEZ- ONU MUJERES, abril de 2012. • La equidad y paridad entre los géneros en Zacatecas para el avance de la democracia: trascendió la ideología sexista, en Ensayos sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros, Zacatecas, IEEZ, 2011. • El aporte del maderismo a la educación rural, México- SEP- Hidalgo- Unidad Politécnica del Estado de Hidalgo, 2010. • <u>Justicia y Libertad: Juana Belén Gutiérrez de Mendoza</u>, México, DEMAC, 1ª Ed. 1994, 2ª ED. 2010. • Diversos artículos sobre cuestiones de género, violencia de género, empoderamiento de mujeres, historias de mujeres, etcétera en INMUSA, Revista del Instituto para las Mujeres Zacatecanas, 2008-2009. • “Los Diez Engaños al Pueblo de México” México, 1ª Ed. Cincel, 2003; 2ª Ed. Editorial Pax México, 2005. • Historia del Comité Técnico Consultivo de las Unidades de Correspondencia y Archivo COTECUCA, México, Archivo General de la Nación- Cuadernos del Archivista. 2004.
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • “El género y el tiempo” en la revista: Cronos de la Asociación Interamericana de Estudios del Tiempo, México, UNAM, 2003. • “Valentín Gómez Farías. Patriarca de la Reforma.” México, Ed. Planeta, 2002. • “La función social del archivista”, en: <i>Gaceta Informativa y Cultura de la Escuela Nacional de Bibliotecas y archivonomía</i>, No. 50-51, México, SEP, enero-abril de 2002. • “Educación y mujeres: las propuestas liberales y positivistas 1870 – 1900”, PEUG – UNAM, 1996. • “<i>Prensa confesional: prensa católica y prensa protestante: 1870 – 1900</i>”, en: <u>Iglesia, Estado y Sociedad en el siglo XIX</u>, Álvaro Matute, Coord. México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 1995 • Varios artículos periodísticos en el suplemento “<u>Doble Jornada</u>” del periódico, La Jornada, sobre la situación social de las mujeres en el siglo XIX y principios del XX, 1994. • Noviembre de 1993 Autora de guiones museológicos en el Museo nacional de la Revolución: “Mujeres y Revolución”; “La Revolución Mexicana: el primer movimiento social del siglo XX”, “La Fiestas del Centenario: la luminosidad del poder y la oposición en la oscuridad, septiembre de 1910”; “Los espectáculos en los tiempos revolucionarios: del vals al corrido”.
<p>Reconocimientos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 2010 1er- lugar del concurso convocado por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sobre Democracia y Género, con el ensayo “<i>La equidad y paridad en el avance democrático</i>”. • 2010 Evaluación “excelente” como capacitadora en los talleres para la implementación del Modelo de Equidad de Género del Gobierno del Estado de Zacatecas.

	<ul style="list-style-type: none">• 2000 Reconocimiento a la Innovación y Calidad en el Gobierno Federal por la Digitalización del Archivo Histórico de la SEP.• 1997 Reconocimiento del IPN, por el apoyo en la investigación y Edición de un texto que conmemora los 50 años de la educación tecnológica en México.• 1996 Reconocimiento personal del C. Secretario de Educación Pública, por la colaboración en el montaje de una exposición que conmemoraba los 70 años del Edificio Sede de SEP.• 1994 Diploma por alto rendimiento escolar en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, por obtener el promedio de 9.8 en la carrera de Historia; Mención Honorífica en la Titulación de la Licenciatura en Historia, UNAM.• 1993 2do. Lugar en el Concurso Nacional “Género, Actualidad y Perspectiva de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” con el trabajo “<i>Liberalismo Social y Constitución. Génesis, Actualidad y Perspectiva del artículo 27 constitucional</i>”, Instituto Nacional de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.• 1993 Reconocimiento al Mérito Docente, otorgado por el C. Delegado en Benito Juárez, D.F., por la labor desempeñada en la docencia.• 1993 1er. Lugar en el Premio Nacional DEMAC-93-94. Documentación y Estudios de Mujeres, A.C., en la categoría de biografías de mujeres mexicanas, con el trabajo “<i>Juana Belén Gutiérrez de Mendoza: Justicia y Libertad</i>”.
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • 1992 1er. Lugar en el Concurso Nacional “Nuestra Constitución, Historia de la Libertad y Soberanía del Pueblo Mexicano”, con el ensayo “<i>La condición jurídica de la mujer en la Constitución Mexicana</i>”. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, la Universidad Nacional Autónoma de México, Periódico El Nacional.
--	--

Del análisis de la valoración curricular y de su desempeño se desprende que la C. María Alicia Villaneda González cuenta con una formación académica sólida puesto que además del grado de Doctora ha efectuado diversos diplomados y cursos, asimismo ha asistido a diversos foros, conferencias y competencias. Además ha sido ponente en diversas conferencias magistrales, foros y talleres, lo que demuestra su interés en actualizarse en el ámbito en que desarrolla su actividad profesional.

2. ENTREVISTA

La entrevista que se efectuó el veinticuatro de noviembre de este año, tuvo como finalidad que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral contaran con elementos suficientes para comprobar que la persona propuesta garantice imparcialidad y profesionalismo en el desempeño de la función que va a ejercer, conocer su apego al respeto de los principios rectores de la función electoral de organizar las elecciones, así como su idoneidad para el cargo a desempeñar.

Se verificaron las habilidades competenciales de la persona propuesta en liderazgo, comunicación, profesionalismo e integridad; competencias que resultan indispensables para ocupar el cargo como titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros.

Tales competencias se pueden evaluar a partir del relato que la persona entrevistada hizo acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos.

A través de la entrevista se busca conocer las habilidades y actitudes de la persona entrevista, concretamente el desempeño que la persona ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que sostiene con otras personas involucradas en su trabajo y la forma en que se desarrolló dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello con la finalidad de verificar si la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

Del análisis de lo sostenido por la **C. María Alicia Villaneda González** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que refirió circunstancias concretas que brindaron a los entrevistadores la oportunidad de verificar que se ha conducido con imparcialidad y profesionalismo en el desempeño de sus labores, además de contar con las aptitudes de liderazgo, comunicación, profesionalismo e integridad, que implican entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, lo que le ha permitido resolver conflictos en entornos adversos.

3. CRITERIOS QUE GARANTICEN LA IMPARCIALIDAD Y PROFESIONALISMO

Que de conformidad con el numeral 5 de los Lineamientos, los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de la persona propuesta son los aplicables a los Consejeros Electorales, a saber: compromiso democrático; prestigio público y profesional; conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria o ciudadana.

Para la valoración de cada uno de los criterios se deberá considerar lo siguiente:

- a) Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.
- b) Respecto de la paridad de género asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país
- c) Se entenderá por profesionalismo y prestigio público, aquél con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.

- d) Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.
- e) En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además del manejo de las disposiciones constitucionales y legales un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como para la conformación integral de cualquier órgano colegiado.
- f) Se entenderá por participación ciudadana a las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión y/o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

De la valoración realizada por este Consejo General se desprende que la C. María Alicia Villaneda González, cumple con los citados criterios por lo siguiente:

Compromiso Democrático. Porque ha participado en procesos y actividades que se orientan a mejorar la vida social, pública y democrática en nuestra entidad. Se ha inmiscuido en acciones tendentes al ejercicio pleno de su ciudadanía. Acreditó su interés en el mejoramiento de nuestra democracia, en virtud a que ha participado en el proceso electoral local de 2013 como Directora Ejecutiva de Paridad entre los Géneros; asimismo ha ocupado diversos cargos en la administración pública federal, en el Archivo General de la Nación, y en la administración pública estatal, en el Instituto para las Mujeres Zacatecas; así como en instituciones educativas, tales como: la Universidad Metropolitana del Centro; la Universidad de Desarrollo Integral Humanístico; y el Centro de Estudios Superiores Navales; lo que da cuenta de su experiencia y conocimiento en el ámbito público; asimismo, se ha actualizado en la materia político-electoral y además, cuenta con una destacada trayectoria y experiencia en cuanto al conocimiento de la Teoría de Género, igualdad sustantiva, participación de la mujer en la vida pública y paridad entre los géneros.

Paridad de Género. Cumple con la convicción de este principio, ya que a preguntas expresas sobre el tópico, respondió afirmativamente respecto del beneficio social que representa el que las mujeres y los hombres advengan en igualdad de oportunidades a todos los espacios y ámbitos de la vida social y política. Resultó importante su compromiso personal para aplicar este principio en el ejercicio de la función en el Instituto Electoral, de ello dan cuenta las diversas publicaciones, entre las que se encuentran: **1)** “Los Diez Engaños al Pueblo de México” México, 1ª Ed. Cincel, 2003; 2ª Ed. Editorial Pax México, 2005; **2)** Historia del Comité Técnico Consultivo de las Unidades de Correspondencia y Archivo

COTECUCA, México, Archivo General de la Nación- Cuadernos del Archivista. 2004; y 3) “El género y el tiempo” en la revista: Cronos de la Asociación Interamericana de Estudios del Tiempo, México, UNAM, 2003.

Prestigio público y profesional. Cumple con el criterio porque derivado del análisis de su currículum se evidencia que se ha esforzado por allegarse de una preparación y por lograr un impacto social benéfico, más allá de lo personal. Demostró convicción por ampliar su experiencia profesional en beneficio de su entorno social, toda vez que ocupa el cargo como Directora Ejecutiva de Paridad entre los Géneros; y se ha desempeñado en diversos puestos de la administración pública federal y estatal, y en instituciones educativas, lo que da cuenta de su experiencia y compromiso con la función electoral. Asimismo, ha efectuado diversos diplomados y cursos, y ha asistido a diversos foros, conferencias y competencias, con lo que se constata su compromiso de estar actualizándose permanente en la materia electoral y de paridad entre los géneros.

Pluralidad Cultural de la entidad. Cumple con lo que implica este principio porque en nuestra entidad convivimos personas de distintos entornos geográficos, sociales y culturales, y siempre ha mostrado ser incluyente y tolerante ante las personas con distinta experiencia de vida. A preguntas expresas, evidenció su compromiso con el pluralismo cultural y con la inclusión social.

Conocimiento de la materia electoral. Cumple con este criterio toda vez que cuenta con conocimiento en materia electoral dado que ocupa el cargo de Directora Ejecutiva de Paridad entre los Géneros, la experiencia adquirida y el conocimiento en la materia se ven reflejadas en la impartición de diversas conferencias magistrales, talleres y cursos, así como en las siguientes publicaciones: 1) Memoria: Segundo Encuentro Estatal de Mujeres Líderes Políticas. Actualidades y retos en el ejercicio de nuestros derechos políticos, 1ª Ed, IEEZ, febrero de 2015; 2) “Las cuotas de género en Zacatecas y el Proceso Electoral 2013, en revista: Diálogos en Democracia, Págs. 34- 40, IEEZ- ONU Mujeres- PNUD; y 3) Guía de los Derechos Electorales y Plena Ciudadanía de las Mujeres en el Estado de Zacatecas, IEEZ, entre otros.

Participación comunitaria o ciudadana. Cumple con el criterio porque derivado de la entrevista, evidenció que se interesa por la vida social de su comunidad y por el beneficio del colectivo de su entorno. Ha participado en diversas actividades que favorecen la vida en común. Mostró que privilegia los intereses colectivos que tienen como finalidad el bien común.

Vigésimo quinto.- Que una vez que se apruebe por parte del Consejo General del Instituto Electoral, la ratificación de la C. María Alicia Villaneda González como titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros, deberá rendir la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la local del Estado y las leyes que de ellas emanen, y en particular cumplir con las normas contenidas

en la legislación electoral, así como desempeñar leal y patrióticamente la función que se le encomienda.

Vigésimo sexto.- Que las atribuciones que deberá desempeñar la persona que se ratifique como titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros, se encuentran previstas en los artículos 57 de la Ley Orgánica; y 35 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás normatividad aplicable.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, Apartado D, Base V; 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 2, 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones, 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372 y 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 10, numeral 2, fracción II, inciso a), 12, 22, 27, fracciones II, IX y XXXVIII, 49, numeral 1, fracción II, incisos d), e) y f), 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 33, 34, 35 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Apartado III, numerales 9, 10 y 11 y segundo transitorio de los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales; este órgano superior de dirección emite el siguiente

A c u e r d o :

PRIMERO. Este Consejo General ratifica a los C.C. Soraya Aurora Mercado Escalera, Miguel Ángel Muñoz Duarte y María Alicia Villaneda González como titulares de las Direcciones Ejecutivas: de Asuntos Jurídicos; de Sistemas Informáticos; y de Paridad entre los Géneros, respectivamente.

SEGUNDO. Notifíquese conforme a derecho a los C.C. Soraya Aurora Mercado Escalera, Miguel Ángel Muñoz Duarte y María Alicia Villaneda González, su ratificación como titulares de las Direcciones Ejecutivas: de Asuntos Jurídicos; de Sistemas Informáticos; y de Paridad entre los Géneros, respectivamente, a efecto de que comparezcan ante este órgano colegiado a rendir la protesta de ley.

TERCERO. Expídase el nombramiento que acredite a los C.C. Soraya Aurora Mercado Escalera, Miguel Ángel Muñoz Duarte y María Alicia Villaneda González como titulares de las Direcciones Ejecutivas: de Asuntos Jurídicos; de Sistemas Informáticos; y de Paridad entre los Géneros, respectivamente.

CUARTO. Los C.C. Soraya Aurora Mercado Escalera, Miguel Ángel Muñoz Duarte y María Alicia Villaneda González, como titulares de las Direcciones Ejecutivas: de Asuntos Jurídicos; de Sistemas Informáticos; y de Paridad entre los Géneros,

respectivamente, deberán cumplir con las funciones establecidas en la legislación electoral y observar los principios rectores que rigen la materia electoral.

QUINTO. Notifíquese este Acuerdo, por conducto del Consejero Presidente, a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 del Instituto Nacional Electoral.

SEXTO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet www.ieez.org.mx.

Notifíquese conforme a derecho, el presente Acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a ocho de diciembre de dos mil quince.

Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo
Consejero Presidente

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo